

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 04/13, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 4 MARZO DE 2.013.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19'00 horas del martes, día 4 de marzo de 2.013, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 26 de febrero actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don José Luis del Río Cabrera, Alcalde-Presidente (IU-LV-CA).

TENIENTES DE ALCALDE:

Don José Holgado Ramírez, 1º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

Don José Antonio Mulero Calderón, 3º Tte. Alcalde (IU-LV-CA).

CONCEJALES:

Doña Belén Martínez Rodríguez, (IU-LV-CA).

Don Francisco Javier Cubiles Morilla, (IU-LV-CA).

Don Juan Medina Pérez, (PSOE-A).

Doña Juana María Verdugo Bocanegra, (PSOE-A). Se incorpora en el punto 2º.

Don Ramón Núñez Núñez, (PSOE-A).

Doña Ana María López Escalona, (PSOE-A).

Doña María del Carmen Álvarez Muñoz (PSOE-A).

Don Eduardo José Párraga Pérez, (PP).

Doña María Remedios Mulero Calderón, (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

OTROS ASISTENTES:

Don Javier González Rodríguez, Interventor municipal.

AUSENTES:

Don Jacobo Jesús Camarero Castellano, 2º Tte. Alcalde (IU-LV-CA). Por motivos personales.

**Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICION DE ALCALDÍA
SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08/2013, DE CRÉDITO
EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

De conformidad con lo prevenido en el art, 82.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, aprobándose la misma por unanimidad de los miembros presentes.

A continuación, se somete a consideración del Pleno la siguiente:

**“PROPOSICION DE ALCALDÍA PARA EL CAMBIO DE FINALIDAD DE OPERACIÓN DE
CRÉDITO Y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO
EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO”**

Visto que tras haberse producido la prórroga presupuestaria y las incorporaciones de crédito de los gastos con financiación afectada, no existe previsión presupuestaria para la aportación municipal a las inversiones de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, a la obra de Espacio de ocio alternativo cofinanciada por el Grupo de Desarrollo Local de la Sierra de Cádiz, ni para la transferencia de capital a la Mancomunidad Sierra de Cádiz destinada al Equipamiento de la cocina de la escuela infantil.

Visto el informe preceptivo de Intervención de fecha 18 de febrero de 2013.

Visto que el Plan de Ajuste/Económico-Financiero, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Olvera en sesión extraordinaria de 28 de junio de 2012, permite expresamente las inversiones durante el ejercicio 2013 si se encuentran cofinanciadas mediante transferencia de capital.

Vista la operación de crédito que fue concertada con la entidad CAJASOL (MPCA S.FERNANDO GUADALAJARA,HUELVA,JEREZ Y SEVILLA), por importe de 72.925,82€, formalizada en el ejercicio 2008, y entre cuyas finalidades se encontraba la aportación municipal a la obra de embellecimiento del Peñón del Cerretillo, encontrándose dicha obra ya finalizada.

Vista la operación de crédito que fue concertada con la entidad CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C., por importe de 261.747,00 €, formalizada en el ejercicio 2010, y entre cuyas finalidades se encontraban las siguientes: Plan de mejora en carriles, compra de camión de recogida de R.S.U. Y Aportaciones a Planes Provinciales 2010. Considerando que en la Aportación a Planes Provinciales 2010 existirá un sobrante en la ejecución de la obra por motivo de la baja en la adjudicación producida. Considerando asimismo, que aunque la compra del camión de recogida de R.S.U. Y el Plan de mejora en carriles no se han llevado a cabo en su totalidad, dadas las circunstancias actuales, resulta necesario disponer de dichos remanentes para la aportación municipal a distintas obras subvencionadas por otras entidades.

Por ello, se propone la aprobación de la modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiada bajas de los créditos no comprometidos de dichas aplicaciones presupuestarias, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio de acuerdo con la memoria que se acompaña.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 TRLRHL, se propone la aprobación si procede del siguiente Dictamen:

1.- Aprobar el cambio de finalidad de las operaciones de crédito Otras inversiones 2008, Código 2008.1.000002, e Inversiones 2010, Código 2010.1.000001, con el siguiente detalle:

Finalidad inicialmente prevista	Importe inicialmente previsto	Remanente incorporado pendiente de utilizar	Nueva finalidad	Importe a destinar a la nueva finalidad
<i>Compra de camión de recogida de R.S.U. (2010) (162.624.00)</i>	<i>15.000,00</i>	<i>15.000,00</i>	<i>Aportación municipal a obra de Espacio de Ocio Alternativo (339.622.00)</i>	<i>15.000,00</i>
<i>Plan de mejora de carriles (2010) (454.619.90)</i>	<i>60.000,00</i>	<i>19.342,95</i>	<i>Aportación municipal a obra de Espacio de Ocio Alternativo (339.622.00)</i>	<i>15.000,00</i>

Turismo. Embelllecimiento del Peñón del Cerretillo (2008) (432.600.00)	24.000,00	4.335,68	Aportación municipal a obra de Espacio de Ocio Alternativo (339.622.00)	4.335,68
Aportaciones a obras Planes Provinciales 2010 (155.761.00)	44.780,00	7.397,88	Aportación municipal a obra de Espacio de Ocio Alternativo (339.622.00)	629,17
			VIAS PUBLICAS. PPCOS 2012.Adecuación explanada Recinto Ferial (155.619.00)	3.640,10

2.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades bancarias con las que se concertaron las operaciones de crédito.

3.- Aprobar inicialmente el expediente número 2013/08 de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito en el Presupuesto Municipal de 2013 con el siguiente detalle:

**CREDITO EXTRAORDINARIO
ALTAS**

APLICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
323.763.01	GUARDERIA. Transferencia de capital a la Mancomunidad Sierra de Cádiz para equipamiento de cocina de Guardería.	5.050,73

FINANCIACION

APLICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
155.210.00	VIAS PUBLICAS. Infraestructuras y bienes naturales.	5.050,73

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO
ALTAS**

APLICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
339.622.00	JUVENTUD. Espacio de Ocio Alternativo (cofinanciación CEDER)	34.964,85
164.632.00	CEMENTERIO. PPCOS 2012. Adecuación capilla sala de duelos	9.196,75
155.619.00	VIAS PUBLICAS. PPCOS 2012.Adecuación explanada Recinto Ferial	5.334,64
155.609.00	VIAS PUBLICAS. PPCOS 2012. Conexión trasera c/ Atenas con Bda. Olivar de San Carlos	10.352,15
	TOTAL	59.848,39

FINANCIACION

APLICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
162.624.00	R. BASURAS. Camión de recogida de R.S.U.	15.000,00
454.619.90	CAMINOS VECINALES. Plan de mejora en carriles	15.000,00
432.600.00	TURISMO. Embellecimiento Peñón del Cerretillo	4.335,68
155.761.00	VIAS PUBLICAS. Aportación obras Planes Provinciales 2010	4.269,27
155.210.00	VIAS PUBLICAS. Infraestructuras y bienes naturales.	16.949,27
920.227.99	A. GENERAL. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	4.294,17
	TOTAL	59.848,39

4- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el

Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios.

5.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

6.- Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía.

*Olvera, a 20 de febrero de 2013
EL ALCALDE,
Fdo.: José Luis del Río Cabrera”*

Expone el Sr. Alcalde-Presidente que, dado que actualmente se encuentran los Presupuestos prorrogados, hay que disponer de créditos para atender a las cofinanciaciones. Añade que se propone cambiar las partidas, y de este modo, disponer de créditos para atender obligaciones. Continúa explicando que se trata de obras que actualmente se están acometiendo. Procede a una lectura individualizada de cada aplicación presupuestaria.

D. Ramón Núñez pregunta en relación al espacio de ocio alternativo, dado que con respecto a esta obra ya se llevó a cabo una modificación presupuestaria.

El Interventor, a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, contesta que se trata de la parte no financiada con ingresos afectados, que causa baja y no se prorroga.

Pregunta el Sr. Núñez Núñez el por qué de la cuantía de la cofinanciación, que era superior en la modificación presupuestaria aprobada en el ejercicio 2012. Contesta nuevamente el Interventor, a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, que la cantidad responde a lo que está pendiente de ejecutar.

Pregunta el Sr. Núñez Núñez si el presupuesto continúa siendo el mismo. Responde el Sr. Alcalde que sí, pero que sólo lo que queda por ejecutar.

El Sr. Párraga Pérez interviene diciendo que si la modificación está avalada por el informe de Intervención, entiende que se ajusta a derecho.

Sometida a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor siete concejales (5 IU-LV-CA; 2 PP); se producen cuatro abstenciones (4 PSOE-A); no hay votos en contra. En consecuencia legal, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda aprobar la proposición transcrita.

Punto 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE SEPARACIÓN DEL CONSORCIO VÍA VERDE Y REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL CONSORCIO, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2013 AL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO; Y DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013, AL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CRÉDITO.

De conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión

del asunto en el Orden del Día, aprobándose la misma por unanimidad de los miembros presentes.

A continuación, se somete a consideración del Pleno la siguiente:

“PROPOSICION DE ALCALDÍA

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo General del Consorcio Vía Verde, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2013, por el que aprobó proceder a la disolución de la entidad, así como dar cuenta a los Plenos de las respectivas Corporaciones Locales, de todas aquellas cuestiones que, relativas a la disolución se estimen convenientes.

Visto el art. 26 de los Estatutos del Consorcio Vía Verde, publicados en el BOJA nº 113, de fecha 26 de septiembre de 2002, cuya publicación fue acordada por Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Administración Local, en el que se dispone que el Consorcio se disolverá por acuerdo de los miembros que lo integran con el quórum previsto en el art. 11.3 de estos Estatutos, por imposibilidad legal o material de cumplir sus fines.

El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes que pertenezcan al Consorcio y la adjudicación, en su caso, a cada entidad de la parte que proporcionalmente a su aportación corresponda. Las cargas que tuviere el Consorcio en el momento de la disolución se distribuirán igualmente entre dichas entidades en la misma proporción.

Cualquier entidad miembro del Consorcio podrá separarse del mismo, avisando con un año de antelación, siempre que aquélla se encuentre al corriente de sus compromisos y garantice la liquidación de las obligaciones aprobadas hasta el momento de la separación.

No obstante, las entidades consorciadas podrán, por el acuerdo unánime del Consejo General, obtener la separación del Consorcio en cualquier momento.

Visto el informe de Secretaría General, de fecha 25 de febrero de 2013, y de Intervención municipal, de fecha 25 de febrero de 2013, en base a lo prevenido en los arts. 47.2.g), 57 y 87 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y art. 77 y ss. de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se elevan al Pleno, para su adopción, si procede, los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar la separación del Consorcio Vía Verde, conforme a lo establecido en el art. 26 de los Estatutos del propio Consorcio, dado que el Ayuntamiento de Olvera, como ha quedado acreditado en el expediente, se encuentra al corriente de sus compromisos y obligaciones con el Consorcio Vía Verde.

El presente acuerdo será plenamente efectivo al momento de transcurrir un año de la adopción del presente acuerdo.

Segundo.- Comunicar a la Presidencia del Consorcio Vía Verde, la separación del Ayuntamiento de Olvera, realizando el preaviso de un año previsto en el art. 26.3 de los Estatutos.

Tercero.- Asumir el compromiso de satisfacer, antes de la fecha de separación efectiva (un año desde la adopción del presente acuerdo), y en la parte que proporcionalmente corresponda en función de las aportaciones, las obligaciones aprobadas al momento de la separación (a la fecha de la adopción del presente acuerdo), excepción hecha de la Póliza de Crédito renovada mediante acuerdo del Consejo General del Consorcio de fecha 31 de enero de 2013, al Punto 2 del Orden del día, acuerdo del que se requiere la anulación.

Cuarto.- Requerir la anulación, en virtud de lo prevenido en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa (LJCA), de los acuerdos adoptados por el Consejo General del Consorcio Vía Verde, el día 4 de enero de 2013, al Punto 2 del Orden del Día, relativo a la disolución del Consorcio; y acuerdo adoptado por el Consejo General, el día 31 de enero de 2013, al Punto 2 del Orden del Día, relativo a la renovación de la póliza de crédito; por los siguientes motivos:

● Acuerdo adoptado por el Consejo General, el día 4 de enero de 2013, al Punto 2 del Orden del Día, relativo a la disolución del Consorcio:

1.- El acuerdo se adopta sin previsión de la adopción del correspondiente acuerdo por parte de las Entidades Locales que integran el Consorcio. A este respecto, únicamente se prevé que se dé cuenta, obviando la necesidad de que las diferentes Corporaciones adopten el correspondiente acuerdo de disolución, siendo el órgano competente para ello el Pleno, con un quórum de mayoría absoluta. Tal vicio podría suponer la nulidad del acuerdo adoptado, por contravenir el ordenamiento jurídico (art. 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), si bien se entiende que sería subsanable en tanto y cuanto los diferentes Ayuntamientos fueran adoptando el correspondiente acuerdo que avalase la disolución. En todo caso, el modo de proceder no parece que sea acorde con el principio de seguridad jurídica, en tanto y cuanto podría ocurrir que tal acuerdo fuera ratificado por un número inferior de miembros al quórum exigido por los propios Estatutos para la adopción del acuerdo de disolución, en cuyo caso el acuerdo adolecería de un vicio de nulidad radical (art. 62.1.e LRJAP y PAC: vulneración de las normas de formación de voluntad de los órganos colegiados).

2.- A más abundamiento, y, si cabe, más grave, sería que el acuerdo adolece cualquier tipo de previsión del modo en que haya de procederse a la liquidación de los bienes que pertenezcan al Consorcio y la adjudicación, en su caso, a cada entidad de la parte que proporcionalmente a su aportación le corresponda. Las cargas que tuviere el Consorcio en el momento de la disolución se distribuirá igualmente entre dichas entidades en la misma proporción. Tal defecto supondría una vulneración del ordenamiento jurídico, en concreto, del art. 26.2 de los Estatutos del Consorcio Vía Verde.

● Acuerdo adoptado por el Consejo General, el día 31 de enero de 2013, al Punto 2 del Orden del Día, relativo a la renovación de la póliza de crédito.

Se adopta por Consejo General, en sesión celebrada el día 31 de enero, al Punto 2 del Orden del Día, la renovación de la Póliza de Crédito, por un período de 6 meses, sin que obre dato alguno en cuanto al capital al que asciende tal póliza de crédito. Se entrega a los diferentes representantes de los ayuntamientos un extracto de deudas del Consorcio de la Vía Verde, sin suscribir, en el que consta una póliza de crédito con BANESTO que asciende a un total de 998.825 € (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS). Obsérvese que el acuerdo se adopta con posterioridad a la adopción del acuerdo de disolución, sin que tales obligaciones se especificasen, como se ha aludido anteriormente, y por parte de una entidad que, según la LAULA (art. 77), únicamente mantendría su capacidad jurídica para la liquidación y distribución de su patrimonio.

Por si este dato no fuera lo suficientemente relevante (falta de capacidad), a efectos de la declaración de nulidad radical del acto (art. 62.1.f) LRJAP y PAC), el acuerdo fue adoptado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y normas de formación de voluntad de los órganos colegiados (art. 62.1.e LRJAP y PAC), tal y como se desprende del informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2013.

Quinto.- *En el supuesto de que el requerimiento de anulación no sea atendido, expresa o presuntamente, interponer, en virtud de lo prevenido en el art. 46.6 LJCA, las correspondientes acciones judiciales ante el Juzgado o Tribunal competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, solicitando asistencia jurídica para la representación y defensa en juicio a la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, al amparo de lo establecido en el art. 14.2.d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

*En Olvera, a 26 de febrero de 2013.
EL ALCALDE.
Fdo./ D. José Luis del Río Cabrera.”*

El Sr. Alcalde comienza afirmando que todos conocen la situación del Consorcio Vía Verde.

En este momento se incorpora Dña. Juana María Verdugo Bocanegra (siendo las 19:30 horas).

Continúa diciendo la Alcaldía-Presidencia que se trata de un ente creado fundamentalmente para gestionar fondos europeos y promocionar el Turismo. Añade que ha habido un tiempo en el que se ha mantenido, con menos proyectos, pero que actualmente no tiene sentido, aunque en su momento lo tuviera. Apostilla que no hay cuentas claras. Afirma que el Consorcio no puede “autodisolverse”, que debe llevarse a cabo una disolución conforme a derecho, y que si las cuentas fueran claras, se aceptaría. Dice que es intención del Equipo de Gobierno la separación del Consorcio, así como la exigencia de que la liquidación se lleve a cabo correctamente. Continúa diciendo que es por ello que se solicita, en primer lugar, la separación del Consorcio, cumpliendo con lo prevenido en los Estatutos, preavisando y asumiendo las obligaciones, salvo la renovación de la póliza de crédito. Pide a los sres./as. concejales/as que apoyen en bloque la proposición.

D. Eduardo Párraga interviene diciendo que, después de leer el informe de Secretaría General la situación parece grave. Manifiesta que no extraña de que la deriva del Consorcio ofrezca dudas, y que da miedo una institución en la que se adoptan este tipo de acuerdos. Pregunta qué aporta desde el punto de vista local el Consorcio. Entiende que, si es posible, deben exigirse responsabilidades. Concluye que debemos exigir el dinero que nos deben, aclarar las obligaciones pendientes y exigir responsabilidades. Afirma que lo mejor es separarse.

D. Ramón Núñez entiende que si se prorroga una póliza, es que ésta debe estar en activo. Afirma que están de acuerdo con la separación. Añade que hay actividades del Consorcio que han beneficiado a Olvera, y que en el pasado se obtuvieron beneficios, pero que ahora no los hay. Continúa diciendo que quieren pedir responsabilidades a quienes las tengan. Concluye que les preocupa la responsabilidad legal a la hora de la disolución, y que quieren saber los derechos y obligaciones pendientes. Pregunta en relación a este último particular a la Sra. Secretaria.

La Sra. Secretaria, con el permiso de la Alcaldía-Presidencia, informa de que la única documentación de la que se dispone en el Ayuntamiento es la obrante en el expediente, de la que no se desprenden los derechos y obligaciones pendientes, ni la forma en la que se ha de proceder al reparto de los mismos.

D. José Antonio Mulero expone que el Ayuntamiento de Olvera y Turismo de la Provincia de Sevilla S.A. Son los únicos que están al día con sus cuotas. Añade que al Ayuntamiento de Olvera incluso le deben dinero. Añade que, con respecto a la renovación de la póliza, se pretende que el Banco negocie con cada Ayuntamiento lo que corresponde pagar a cada uno. Explica que ha

solicitado el expediente de la concertación de la póliza, y que aún no lo ha recibido. Concluye que difícilmente van a poder imputar al Ayuntamiento de Olvera una deuda que no es suya.

Pregunta D. Juan Medina si nadie conocía esta circunstancia. Contesta D. José Antonio Mulero que el Consorcio se financiaba con cuotas, y a su vez se pregunta por qué han precisado una póliza de crédito de aproximadamente un millón de euros.

D. Ramón Núñez solicita que, para acuerdos venideros, se convoque la correspondiente Comisión Informativa.

La Presidencia se disculpa, e informa de que, en esta ocasión, no ha habido tiempo.

Sometida a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad de los presentes. En consecuencia legal, el Pleno del Ayuntamiento, con el *quórum* de mayoría absoluta exigido legalmente, acuerda aprobar la proposición transcrita.

Siendo las 19:50 horas se levanta la sesión, de la que se extiende este Acta que como Secretaria General, CERTIFICO.